

de Azanza.—*E. de Nordingh de Witt.* No se explicó, sin embargo, con toda la claridad necesaria; pues en cuanto á la misión que le había confiado Azanza, dijo que no tenía otro objeto que el de conservar unidas las Américas á su Metrópoli. Añadió que muchos jefes de las colonias vecinas estaban comprometidos á entrar en los proyectos de Azanza, é invitado por el gobernador á que manifestase por escrito estas especies y otras que había revelado en la conferencia, se negó diciendo que esta acción podría comprometer á muchas personas. Entonces el gobernador llamó á su ayudante y, enseñándole á Nordingh, le ordenó que le condujese preso é incomunicado á la ciudadela de San Benito. El infortunado emisario salió del palacio de gobierno aturdido con este golpe, y aunque intentó recobrar su libertad tentando con varias monedas de oro al ayudante, éste no se dejó corromper y le condujo á su calabozo.

Difícil debía ser en aquellos momentos la posición del capitán general. Las leyes de Indias le harían juez de la causa que en su concepto debía seguirse al agente secreto de José Bonaparte; pero habiéndose franqueado con él el joven danés, parecía que debía inhibirse de su conocimiento, desempeñando en todo caso en el proceso el papel de acusador ó testigo. Además, su antigua amistad con Azanza y las mismas consideraciones que hasta aquel día había tenido para con el presunto reo, parecían aconsejarle el mismo camino. El creyó, sin embargo, que alejaría toda sospecha poniendo testigos de su conducta en el tribunal, y con este objeto pidió al Ayuntamiento que le nombrase tres conjueces. Este accedió á sus deseos, sin averiguar si tenía facultad para hacer tal nombramiento, y constituido así el Juzgado, comenzó á levantar el proceso.

Una de las primeras diligencias que se practicaron arrojó vehementísimas sospechas contra el presunto reo. Abiertos los baúles que constituían su equipaje, se encontraron en algunos departamentos secretos varios ejemplares impre-

sos de la Constitución de Bayona, la circular de Azanza á las autoridades de América, en que las exhortaba al reconocimiento de José Bonaparte, dos oficios dirigidos especialmente al virrey y al arzobispo de México, y, en fin, dos libranzas por valor de dos millones y medio de pesos, giradas contra la caja de aquella capital y endosadas á favor de Nordingh. Interrogado sobre el objeto con que conducía estos papeles, el acusado respondió que de unos ignoraba el contenido, y que en cuanto á la Constitución de Bayona y otros, se había provisto de ellos al salir de Europa, con la deliberada intención de no hacerse sospechoso á los franceses y á los partidarios del rey intruso. Por lo que respectaba á la misión secreta de Azanza, de que se confesaba investido, sostuvo que en nada se oponía á los legítimos derechos de Fernando VII al trono español, y aun dejó comprender que no tenía otro objeto que el de asegurarse aquel ministro un retiro ó un asilo en el caso de que llegasen á triunfar los Borbones. Añadió, en fin, que jamás había simpatizado con la causa bonapartista, y que así en Nueva York, como en Mérida, siempre había hablado en favor de los patriotas españoles, como podía justificarlo con todas las personas á quienes había tratado, sin exceptuar al mismo capitán general que le examinaba, y con quien se había expresado en este sentido.

Terminados los trámites del sumario, el tribunal nombró promotor fiscal de la causa al auditor de marina D. José Martínez de la Pedrera, y defensor del reo á D. Pablo Moreno. Estos dos hombres representaban ideas tan diametralmente opuestas entre sí, que habría sido imposible escoger un contraste más pronunciado en toda la Península. El primero era un abogado que blasonaba de saber mucho el Derecho, porque lo había estudiado en las escuelas; como empleado y como gachupín era fuertemente adicto á los intereses españoles en América, é imbuido en el odio á las ideas de la Revolución francesa y

dotado de pasiones ardientes, tenía una especie de frenesí por la causa que había abrazado y no le importaba romper con toda clase de consideraciones para alcanzar su triunfo. Don Pablo Moreno, de quien más adelante nos ocuparemos con toda la extensión de que es digna su memoria, era uno de esos criollos que comenzaban á abrir los ojos sobre el mal gobierno de la Metrópoli; su vasto talento se había desarrollado más bien en la meditación que en el estudio, porque sabía cosas que nadie podía haberle enseñado en la provincia, y en cuanto á la ciencia del Derecho, sólo la conocía por haber hojeado los libros de Legislación, en su afán de saberlo todo.

El carácter de estos dos hombres debía deslindarse fuertemente en el decurso del proceso. Martínez de la Pedrera se hallaba en Campeche cuando recibió su nombramiento. Inmediatamente se puso en camino, cayó en Mérida como un rayo, pidió el proceso, lo devoró, y aunque le pareció muy defectuoso por la ignorancia de los que lo habían dirigido, pidió que, para no perder el tiempo, se practicasen algunas diligencias que él indicó. Evacuadas éstas con toda la prisa que él mismo daba al tribunal, fulminó una acusación sangrienta, en que pidió la pena de horca para el acusado por su delito de alta traición á la patria y en que se atrevió á asegurar que las dos ciudades de Mérida y Campeche estaban ya sedientas de la sangre del emisario. Cada línea de este pedimento brota sangre y se ve en él que su autor abrigaba una mal disimulada sospecha contra el gobernador y otros miembros del tribunal.

Don Pablo Moreno emprendió la defensa de Nordingh, manifestando que, aunque fuese cierta su pretendida conspiración contra los Borbones, mal podía ser acusado del delito de traición á la patria, no siendo español, sino danés; que no había en el proceso una sola prueba que patentizase con la claridad que quiere la ley que fuese un agente secreto de José Bonaparte, y que en caso de que por estas

razones principales y otras que expuso, el tribunal no tuviese á bien absolver á Nordingh, consultase al menos á la Real Audiencia de México ó á la corte misma sobre la inteligencia de una ley que se había expedido contra emisarios, para no exponerse á castigar á un inocente.

Este razonamiento llenó de ira al promotor; se indignó de que un hombre que había estudiado en la soledad de su gabinete se atreviese á opinar de distinto modo que un abogado de escuela; le llamó ignorante, y conjuró á los jueces en nombre de Dios y del rey á que derramasen la sangre del emisario.

Mientras el proceso se substanciaba con menos prisa de la que deseaba el fiscal, el gobernador era víctima de una agitación extraordinaria. Su sincera adhesión á la causa de los Borbones y el interés que le inspiraba Nordingh, por las buenas cualidades de que estaba adornado, luchaban fuertemente en su ánimo. Añádase á esto la falsa posición en que se encontraba á causa de la conferencia secreta que había precedido al arresto del acusado, y si en aquel momento se le hubiera presentado un medio para librar á éste del castigo, sin faltar á un deber que creía sagrado, lo habría aceptado con júbilo. Pero el promotor continuaba agitando al tribunal con el fanatismo de que se hallaba poseído; los asesores D. Justo Serrano y D. Miguel González Lastiri opinaron también por el último suplicio, y cuando se llegó al momento de pronunciar la sentencia, el gobernador y sus tres colegas, que eran profanos en la ciencia del Derecho, se vieron en la necesidad de imponer á Nordingh la pena infamante de la horca.

Notificada al emisario esta sentencia, su defensor apeló de ella para ante la Real Audiencia de México, y aun la arguyó de nulidad, fundándose en que había sido pronunciada por el mismo delator del reo. Sea que estas últimas palabras hubiesen alarmado la conciencia del gobernador, sea que se hubiese alegrado de que se presentara un inci-

dente para retardar la ejecución de la sentencia, aquel funcionario convocó inmediatamente al tribunal para el palacio de gobierno, y cuando todos sus miembros estuvieron reunidos, les habló de la apelación interpuesta con un lenguaje en que se revelaba la agitación de su espíritu. Sus colegas guardaron un profundo silencio; el asesor Serrano manifestó que, en su concepto, podía accederse á la apelación, y ya D. Pablo Moreno se disponía á tomar la palabra para reforzar los argumentos de aquel letrado, cuando el promotor fiscal prorrumpió en exclamaciones violentas contra aquella junta, que calificó de contraria á la ley, y pidió que en un término breve y perentorio el defensor y el asesor manifestasen su opinión por escrito, que en cuanto á la suya la despacharía todavía con mayor brevedad. El tribunal se dejó imponer por este fanático patriota, y excusado es decir que á cuanto el defensor y el asesor manifestaron en favor de la apelación, el fiscal se opuso tenazmente á que se retardase un solo día el suplicio, alegando entre otras razones la *santa impaciencia* que tenía el pueblo de Mérida, según decía, de ver correr la sangre del emisario. La apelación fué entonces negada, y quedó perdida la última esperanza de salvación.

Tropezóse, sin embargo, con una dificultad para ejecutar literalmente la sentencia. La pena de horca necesitaba de verdugo, y en aquellos momentos no existía en Mérida este sombrío funcionario, á causa de no haber sido reemplazado todavía el que había fallecido años atrás. Entonces se ocurrió al expediente de prometer la vida á cualquier sentenciado á muerte que quisiese desempeñar el papel de verdugo en la ejecución de Nordingh. Sólo se hallaba en la cárcel un reo de uxoricidio en quien concurría esta circunstancia, el cual se llamaba Pedro May. Pero este descendiente de los mayas rechazó la proposición con horror, manifestando que prefería desempeñar el papel de víctima al de verdugo. Entonces hubo de conformarse el tribunal

con que el emisario fuese arcabuceado, ordenando, sin embargo, que se le pasase bajo de la horca, á fin de que el castigo no perdiese la nota de infamante.

El día designado para el suplicio, que fué el 12 de noviembre de 1810, Nordingh se vistió solemnemente de negro, y aunque sobre este traje se le puso un sayo blanco y al cuello un cordel de esparto, simbolo de la horca en que habría de morir, no perdió por eso su natural elegancia; y cuando se presentó en la puerta del cuartel de milicias, donde había estado en capilla, su juventud y su gallardía conmovieron profundamente á la muchedumbre que se había reunido para presenciar la ejecución. Algunos fanáticos le habían hecho creer que el pueblo tenía la intención de hacerle pedazos, y sea por este motivo ó por hacer resaltar la injusticia de que era víctima, luego que se puso en marcha para el campo de Marte, donde debía ser ajusticiado, arrojó un *viva* al miserable Fernando VII, que en aquellos momentos se arrastraba en Europa á los pies de Napoleón; elevó en seguida los ojos al cielo, como para dar el último adiós á la Naturaleza, y pocos instantes después caía atravesado por las balas de los ejecutores de la ley.

La goleta *Buena Intención* y su cargamento fueron embargados en favor del Fisco, y en cuanto á los ejemplares de la Constitución de Bayona y demás papeles que había traído el emisario, todos fueron quemados al pie de la horca.

La historia de este proceso fué escrita después por el mismo promotor fiscal (4), con toda la exaltación de que se hallaba poseído en favor de la causa borbónica. En ella acusa al gobernador de tibieza; se lamenta de que no hubiese colocado testigos que, sin ser vistos, hubieran podido

(4) Véase en los tomos primero y segundo del *Museo Yucateco*, donde la publicó íntegra D. JUSTO SIERRA.

escuchar su conferencia secreta con Nordingh, y hasta hace notar con cierto énfasis que cayó en una negra melancolía después del suplicio. En cuanto al promotor, se vanagloria de no haber tenido en su vida un día más feliz que el de la ejecución, y pretende achacar igual sentimiento á todos los habitantes de Mérida y Campeche. La lectura de este escrito se hace casi insoportable en la actualidad; pero si se considera que fué redactado en los momentos en que el valiente pueblo español luchaba contra la usurpación napoleónica, acaso se disculparán las frases duras, cáusticas y hasta crueles que en cada página se escapan á su autor.

CAPÍTULO XII

La educación de los colonos, confiada exclusivamente al clero.—Débiles progresos de la instrucción primaria á fines del siglo XVIII y principios del actual.—Defectos de que adolecía la instrucción superior.—Grandes limitaciones á que estaba sujeta la introducción de libros.—Influencia de la educación colonial en las costumbres.—La ignorancia y la superstición invaden hasta á las clases más elevadas de la sociedad.—Entretenimientos y espectáculos.—Todos tienen por objeto al rey ó á la religión.—Las fiestas Reales.—Los toros y las máscaras.—Las procesiones.—Influencias en el hogar doméstico.—Consecuencias.

Mientras se instruía la causa del desgraciado emisario de José Bonaparte, D. Benito Pérez Valdelomar recibió unos despachos de la corte en que se le nombraba virrey de Santa Fe. Con este motivo, encargó el mando político de la provincia al auditor de guerra D. Justo Serrano; el militar, al coronel D. Antonio Bolo, teniente de rey interino en la plaza de Campeche, y el 26 de agosto de 1811 salió de Mérida para ir á tomar posesión de su destino.

En el siguiente año 1812 se expidió en Cádiz la primera Constitución de la monarquía española, cuyo suceso marca una era completamente nueva en los anales de nuestra Península. Desde este momento se reconoce á los colonos el derecho de gobernarse á sí mismos, aunque todavía con grandes limitaciones; se les autoriza para enviar representantes á las Cortes y para elegir una Diputación provincial; aparecen los primeros periódicos políticos; se fundan Sociedades del mismo carácter, y puede ya hablarse